



FIJA PROYECTOS NO SELECCIONADOS EN CONCURSOS PÚBLICOS, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2012 Y EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2012 DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, TODOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N°

2121 *17.05.2012

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05 /1831, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 09 de mayo de 2012, que solicita fijar los proyectos no seleccionados en los Concursos Públicos, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2012 y en el marco de la Convocatoria de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales 2012, todos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, respecto de aquellos proyectos cuyos recursos administrativos fueron acogidos por la Resolución Exenta N° 1321 de 2012, y que acompaña: actas de sesiones de evaluación y selección de fecha 17 de abril de 2012 de la Comisión de Especialistas en la Línea de Becas; de fecha 30 de abril de 2012 de la Comisión de Especialistas de la Línea de Investigación y Actividades Formativas; de fecha 18 de abril de 2012 de la Comisión de Especialistas de la Línea Actividades Presenciales; de fecha 16 de abril de 2012 de la Comisión de Especialistas de la Línea de Creación de Música Nacional; de fecha 24 de abril de 2012 de la Comisión de Especialistas de la Línea de Medios de Comunicación Masiva; y de fecha 21 de abril de 2012 de la Comisión de Especialistas de la Convocatoria de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales 2012, todas del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2012.

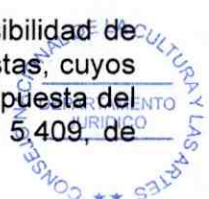
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en mérito de lo anterior, se convocó a los Concursos Públicos, Convocatorias 2012, en las Líneas de Becas; de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; de Creación de Música Nacional; Medios de Comunicación Masiva; y a la Convocatoria de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales 2012, todas del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.149, 4.148, 4.145, 4.147, 4.144, y 4.143 con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, las respectivas Comisiones de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Ministro Presidente de este Servicio, a propuesta del Consejo de Fomento de la Música Nacional, mediante Resolución Exenta N° 5.409, de



2011, modificada por la Resolución Exenta N° 5.960 de 2012, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a aquellos proyectos que en su opinión fundada calificaban para ser financiados de entre la nómina de proyectos admisibles, todo lo anterior en el marco de los concursos públicos ya referidos y según consta en las respectivas actas de sesión, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 565, de 2012, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos y convocatorias mencionadas, fueron interpuestas las respectivas reposiciones, solicitando se revise el procedimiento de los concursos y convocatorias.

Que, del examen de dichas reposiciones, conforme las Bases de los respectivos concursos y la Ley N° 19.880, estas fueron resueltas a través de la Resolución Exenta N° 1321 de fecha 16 de marzo de 2012, acogándose los recursos interpuestos para los proyectos que se individualizan en el Artículo Primero de aquella resolución, por ser efectivo que se cometió un error en el proceso de evaluación y selección, según se señala en el artículo primero de dicha resolución.

Que, el artículo Quinto de la resolución Exenta N° 1321 de 2012, ordena que se adopten todas las medidas necesarias para que los proyectos cuyas reposiciones hayan sido acogidas por dicha resolución, sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concursos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de las Comisiones de Especialistas.

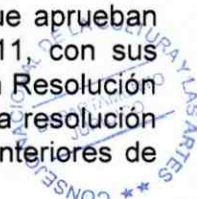
Que, en virtud de lo indicado precedentemente, se sometió nuevamente al proceso de evaluación y selección a los proyectos cuyas reposiciones fueron acogidas, pronunciándose las respectivas Comisiones de Especialistas de las Líneas antes señaladas, según consta en las respectivas actas de sesión de fechas 17 de abril, 30 de abril, 18 de abril, 24 de abril y 16 de abril, todas de 2012.

Que, así mismo, la Comisión de Especialistas de la Convocatoria de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales 2012, en la sesión de fecha 21 de abril de 2012, procedió a evaluar los proyectos cuyas reposiciones fueron acogidas, de conformidad a los criterios establecidos en las respectivas bases, para que posteriormente, el Ministro Presidente, resuelva la respectiva selección o no selección y determinación de asignación de recursos, lo que realiza en este acto.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928 que crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.143 y 4.144, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011, y de este Servicio, que aprueban bases de Convocatorias 2012; en la Resolución Exenta N° 5.409, de 2011, con sus modificaciones, que designa integrantes de Comisiones de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 565, de 2012, que fija nómina de proyectos seleccionados; y en la Resolución Exenta N° 1321 de 2012, que Resuelve Recursos Interpuestos, todas las anteriores de



este Servicio y dictadas en el marco de los concursos públicos del todas las anteriores relativos a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012 Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; y Medios de Comunicación Masiva y a la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de proyectos no seleccionados en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; y Medios de Comunicación Masiva, todo lo anterior según consta en actas de Comisiones de Especialistas:

LÍNEA DE BECAS

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	LÍNEA	POSTULANTE
7995	MAGISTER INTERPRETACIÓN MÚSICA LATINOAMERICANA SIGLO XX, MENDOZA, ARGENTINA	BECAS	JAIME ALEJANDRO ATENAS SÁNCHEZ
25000	DIPLOMADO/MAGISTER EN CULTURA Y SOCIEDAD, CON INVESTIGACIÓN GUIADA EN MÚSICA POPULAR, EN LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE BUENOS AIRES ARGENTINA	BECAS	HÉCTOR ESCÁRATE CHÁVEZ

LÍNEA INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	LÍNEA	POSTULANTE
15347	FORMACIÓN DE BANDAS JUVENILES EN LA PROVINCIA DE COLCHAGUA	INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	EDUARDO AGUSTÍN ROJAS VASQUEZ
39974	1º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CORNO EN CHILE 2012	INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	PAULO MUÑOZ TOLEDO

LÍNEA ACTIVIDADES PRESENCIALES

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	LÍNEA	POSTULANTE
10819	IV CONCURSO DE COMPOSICIÓN Y I CONCURSO DE INTERPRETACIÓN FESTIVAL GUITARRAS DE AMÉRICA	ACTIVIDADES PRESENCIALES	CAMILO SAUVALLE CARDENAS
13377	MUSICAHORA 2012-13-14: FESTIVAL DE NUEVA MÚSICA EN LA SERENA	ACTIVIDADES PRESENCIALES	FERNANDO DAVID GUEDE RODRIGUEZ
17536	PRIMERA GIRA NACIONAL DE LOS HIPNOPÓMPICOS	ACTIVIDADES PRESENCIALES	CAROLINA PATRICIA IBAÑEZ KOLLMANN
39470	IV CONCURSO DE COMPOSICIÓN Y I CONCURSO DE INTERPRETACIÓN FESTIVAL GUITARRAS DE AMÉRICA	ACTIVIDADES PRESENCIALES	CAMILO SAUVALLE CARDENAS

LÍNEA CREACIÓN DE MÚSICA NACIONAL

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	LÍNEA	POSTULANTE
-------	-----------------	-------	------------



13460	DVD DE LA MOLESTAR ORQUESTA	CREACIÓN	ANTONIO SAN MARTIN BURR
40012	DVD DE LA MOLESTAR ORQUESTA	CREACIÓN	ANTONIO SAN MARTIN BURR

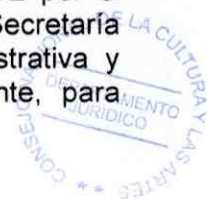
LÍNEA MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	LÍNEA	POSTULANTE
39565	TIERRA DE SONIDO: LOS TERRITORIOS DE LA MÚSICA CHILENA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	TRINACRIO PRODUCCION AUDIOVISUAL LIMITADA. RESP: CARLOS RUZ SOTO
39575	AL TOQUE	MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	TRINACRIO PRODUCCION AUDIOVISUAL LIMITADA. RESP: CARLOS RUZ SOTO

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de las postulaciones que se detallan a continuación, en el marco de los criterios y características previamente definidas por el Consejo de Fomento de la Música Nacional y establecidas en las bases, para ser asignatarios de financiamiento directo, para el desarrollo de coros, orquestas y bandas instrumentales, Convocatoria 2012, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas de fecha 21 de abril de 2012:

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	LÍNEA	POSTULANTE
6900	INTEGRACIÓN MUSICAL Y NUEVAS OPORTUNIDADES, "POR LO BAJO", ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL DE REGISTRO BAJO PARA LA BANDA DEL COLEGIO JUAN PIAMARTA	CONVOCATORIA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES	FUNDACIÓN JUAN PIAMARTA. REP: LUIS EDUARDO NOVA BUSTOS
7786	RENOVACIÓN Y EL CONTINUO MUSICAL SINFÓNICO DE PAINE	CONVOCATORIA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE. DIEGO ALFONSO VERGARA RODRIGUEZ
11676	CORO SINFÓNICO DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE	CONVOCATORIA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES	CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE. REP: PEDRO ALBERTO SIERRA ESPINOZA
24730	AUMENTO JORNADA DEL DIRECTOR DE LAS ORQUESTAS INFANTIL Y JUVENIL	CONVOCATORIA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES	MUNICIPALIDAD DE ANGOL. JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
39452	PEQUEÑOS MUSICANTES: CORO Y BANDA INSTRUMENTAL PARA ORQUESTA INFANTIL JUVENIL DE QUILACO	CONVOCATORIA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILACO. FREDY ANTONIO BARRUETO VIVEROS
39492	ORQUESTA INFANTIL COLEGIO REPUBLICA DE SIRIA	CONVOCATORIA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO REPÚBLICA DE SIRIA BÁSICA REP: VALERIA TIRADO SANTANDER

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados precedentemente, para



efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que se indica en el artículo Cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes individualizados en los artículos Primero y Segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

**MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/284

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los Artículos Primero y Segundo de la presente resolución